



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0201
RADICADO N° 2020-00108-00

Por ajustarse la presente demanda y sus anexos a los presupuestos de los Artículos 90 y s.s., 432 del Código General del Proceso y, DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, se libraré mandamiento de pago. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO a favor de *GERBER AGRI INTERNATIONAL LLC*, identificada con EIN 58-2438846, en contra de *TRADER FOODS S.A.S.*, identificado con NIT.900.856.075-0, Representada Legalmente por el señor *WILSON ALBERTO SÁNCHEZ GALLO* e identificado con cédula de ciudadanía número 71.777.122, por el valor de los siguientes títulos ejecutivos:

N°	VALOR/USD	N° FACTURA	MÁS INTERESES MORATORIOS CONTADOS A PARTIR DEL
1	\$24.455,09	23908	14 de abril de 2020
2	\$24.455,09	23913	14 de abril de 2020
3	\$27.362,40	23823	05 de abril de 2020
4	\$27.362,40	23825	05 de abril de 2020
5	\$27.097,89	23826	05 de abril de 2020
6	\$27.097,89	23940	16 de abril de 2020
7	\$27.097,89	23941	16 de abril de 2020
8	\$27.097,89	23944	16 de abril de 2020
9	\$27.097,89	23945	16 de abril de 2020
10	\$24.455,09	24085	06 de mayo de 2020
11	\$24.455,09	24086	06 de mayo de 2020
12	\$24.455,09	24109	06 de mayo de 2020
13	\$22.626,60	24053	01 de mayo de 2020
14	\$22.626,60	24059	01 de mayo de 2020

RADICADO N°. 2020-00108

15	\$24.455,09	24178	12 de mayo de 2020
16	\$24.455,09	24187	12 de mayo de 2020
17	\$24.455,09	24189	12 de mayo de 2020
18	\$22.614,39	24287	19 de junio de 2020
19	\$22.614,39	24294	19 de junio de 2020
20	\$22.614,39	24295	19 de junio de 2020
21	\$22.614,39	24296	19 de junio de 2020
22	\$22.626,60	24230	19 de mayo de 2020
23	\$24.455,09	24341	26 de mayo de 2020
24	\$24.455,09	24350	26 de mayo de 2020
25	\$24.455,09	24352	26 de mayo de 2020
26	\$22.614,39	24358	26 de mayo de 2020
27	\$22.614,39	24404	02 de junio de 2020
28	\$22.614,39	24405	02 de junio de 2020
29	\$22.614,39	24406	02 de junio de 2020
30	\$22.614,39	24412	02 de junio de 2020
31	\$22.614,39	24416	02 de junio de 2020
32	\$25.519,37	24553	21 de junio de 2020
33	\$19.546,22	24784	20 de julio de 2020
34	\$21.118,32	24780	20 de julio de 2020
35	\$19.840,16	24842	28 de julio de 2020
	\$839.268,01		HASTA QUE SE HAGA EXIGIBLE SU PAGO EN CADA UNA DE ELLAS.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al demandante conforme al artículo 8 del DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, donde se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda o en su defecto para que dentro del término de diez (10) días proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

RADICADO N°. 2020-00108

TERCERO: Reconocer personería al abogado FRANZ HEDERICH GARCÍA, con T.P. N°71.865 del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LGR', written over several horizontal lines.

**LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ**